

Republica Dominicana a los trece dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dieciocho dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2596 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2596

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato intervenido el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Ramon Arias Olivarez

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato intervenido el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Ramon Arias Olivarez por el cual el primero vende al segundo a) una porcion de terreno con una extension de CINCUENTA (50) tareas cultivada en parte de cafe situada en Los Rincones Colonia de Villa Trina Comun de Moca b) una porcion de terreno con una extension de CINCUENTA (50) tareas cultivada en parte de cafe situada en Arroyo Malo Colonia de Villa Trina Comun de Moca por el precio total de RD\$117 50 que copiado a la letra dice asi

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO debidamente repre

sentado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila mayor de edad dominicano casado abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 23 Numero 4624 Sello Numero 31233 al dia funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, en virtud de PODER ESPECIAL otorgadole por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las Leyes Numeros 524 y 1832 del 30 de Junio del año 1941 y del 3 de Noviembre del año 1948 y el señor RAMON ARIAS OLIVARES mayor de edad dominicano, agricultor viudo del domicilio y residencia de Corte Nuevo Colonia de Villa Trina Comun de Moca portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 54 Numero 5602 Sello Numero 204401 al dia se ha convenido lo que a continuacion se expresa

A saber

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiera desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor RAMON ARIAS OLIVARES los inmuebles siguientes

PRIMERO — UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extension de CIENTO tareas cultivada en parte de cafe a razon de SETENTA tareas a UN PESO (RD\$1 00) tarea y TREINTA tareas a CINCUENTA CENTAVOS tarea (RD\$0 50) situada en Los Rincones Colonia de Villa Trina Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes — Este Ramon Rivas Oeste Octavio Bencosme Norte Juan Polanco y Sur Domingo Jimenez

SEGUNDO — UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extension de CINCUENTA tareas cultivada en parte de cafe a razon de UN PESO (RD\$1 00) QUINCE tareas y TREINTICINCO tareas a CINCUENTA CENTAVOS (RD\$0 50) moneda de curso legal situada en Arroyo Malo Colonia de Villa Trina Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes — Este Juan Polanco Oeste Elve Moran Norte Ventura Liriano y Sur rio Arroyo Malo

ESTAS PORCIONES de terrenos ya expresadas forman parte dentro de la parcela numero UNO (1) del Distrito Catastral Numero CINCO (5) de la Comun de Moca que el vendedor el ESTADO DOMINICANO adquirio segun se comprueba con el Certificado de Titulo Numero VEINTIOCHO (28) de fecha CINCO del mes de Agosto del año 1938

EL PRECIO de la venta es de CIENTO DIEZ Y SIETE

PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$117 50) moneda de curso legal que se obliga a pagar el comprador en la siguiente forma A) — La suma de TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (RD\$39 16) que representa la tercera parte del precio total de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador al firmar este contrato segun se comprueba con el recibo formulario Numero 94917 expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Moca Provincia Espaillat de fecha trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950) — B) — El resto de la suma o sea SETENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$78 34) moneda de curso legal al vencimiento de dos años con la obligacion de pagar la cantidad de TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (RD\$39 17) moneda de curso legal el día trece del mes de Octubre del año 1951 e igual cantidad el día trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos

PARA GARANTIA del pago de la suma adeudada por el comprador este concede al vendedor el Estado Dominicano el privilegio que le confiere el artículo 2103 del Código Civil autorizando la realizacion de la inscripcion correspondiente

El poder otorgado por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina al Administrador General de Bienes Nacionales es de fecha dieciseis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta

HECHO y firmado en DOS originales UNO para cada UNA de las partes contratantes con interes distinto declarando estos haberlos recibido en la ciudad de Moca a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950)

Firmados — Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila — Ramon Arias Olivares

YO LICENCIADO R. FRANCISCO THEVENIN Notario Publico de los del Numero para la Comuna de Moca con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa Numero sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario CERTIFICA — Que en esta misma fecha y en mi presencia fueron escritas las firmas que preceden libre y voluntariamente por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila quien me declara bajo la fe de juramento estar actuando a nombre y en representacion del Estado Dominicano en su condicion de Administrador General de Bienes Nacionales y Ramon Arias Olivares cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalizacion de firma personas a quienes doy fe conocer

En la ciudad de Moca a los trece días del mes de Octubre

del año mil novecientos cincuenta (1950) — (Firmado) Lic R Francisco Thevenin — Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treinta dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los trece dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dieciocho dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2597 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2597

VISTO el Contrato suscrito el dia veintiuno del mes de octubre Republica

VISTO el Contrato suscrito el veintiuno del mes de octubre